

DECRETO No. 285

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2016, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,860,767,135.00).
- II. Que actualmente existe la necesidad urgente e impostergable de realizar mejoras en las instalaciones del Estadio de Fútbol "Juan Francisco Barraza", ubicado en el departamento de San Miguel, a través de obras de infraestructura que permitan el sano esparcimiento y masificación del deporte en la Zona Oriental del país.
- III. Que se han identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente de 2016 de la Presidencia de la República, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), las cuales pueden ser utilizadas para la rehabilitación y mejoramiento del Estadio de Fútbol "Juan Francisco Barraza".
- IV. Que con el propósito que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, como órgano rector del deporte en el país, pueda contar con los recursos para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública Código 6503 "Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel, Fase I", se requiere efectuar una modificación en la Ley de Presupuesto 2016, en la Sección B PRESUPUESTOS ESPECIALES, Apartado II- Gastos, se modifica el Presupuesto Especial de dicho Instituto, incorporando en la Unidad Presupuestaria 03 Programa de Desarrollo, la Línea de Trabajo 02 Infraestructura Deportiva, con un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II - GASTOS, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, aumentase la fuente específica de ingresos y adiciónase en la Unidad Presupuestaria 03 Programa de Desarrollo, la Línea de Trabajo 02 Infraestructura Deportiva, con su propósito y asignaciones de gasto, con las cantidades que se indican; asimismo, se adiciona el Proyecto de Inversión Pública Código 6503, según se detalla a continuación:

0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		1,500,000
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220500 Presidencia de la República	1,500,000	
Total		1,500,000

3. Relación Propósito con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Programa de Desarrollo		1,500,000
02 Infraestructura Deportiva	Construir y Mejorar espacios físicos deportivos, a fin de facilitar la actividad física, deportiva, la recreación y esparcimiento, esenciales para el desarrollo físico y mental a todos los sectores del país.	1,500,000
Total		1,500,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
03 Programa de Desarrollo		1,500,000	1,500,000
2016-0501-3-03-02-22-1 Fondo General	02 Infraestructura Deportiva	1,500,000	1,500,000
Total		1,500,000	1,500,000

5. Listado de Proyecto de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6503	03 Programa de Desarrollo					1,500,000
	02 Infraestructura Deportiva					1,500,000
	Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel, Fase I.	Fondo General	1 Proyecto	San Miguel	Dic./2016	1,500,000
Total						1,500,000

Art. 2. Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), correspondientes al Fondo General, serán disminuidos de las asignaciones vigentes de la Presidencia de la República, disponibles en el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02 Administración General, por UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00) y en la Unidad Presupuestaria 07 Secretaría de Comunicaciones, Línea de Trabajo 01 Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia por QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), con los cuales se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a instituciones Adscritas, Línea Trabajo 06 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos de Capital, Rubro 62 Transferencias de Capital con UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00), para posteriormente ser transferidas como subvención al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

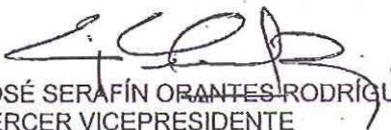
Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los diecisiete días del mes febrero del año dos mil dieciséis.

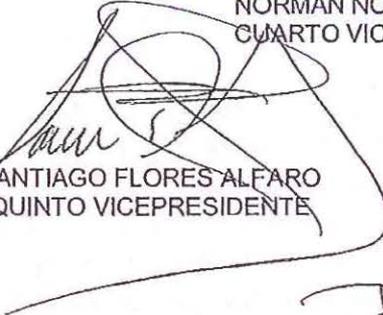
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

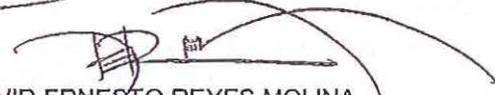
ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

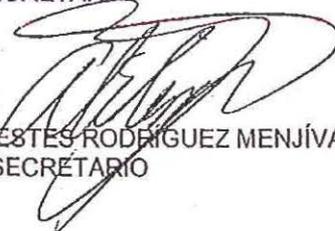

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

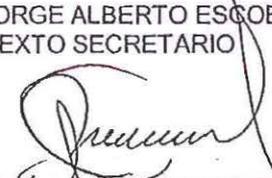

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO


ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO
OALR/vlgc


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO